



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE UN SISTEMA DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA HELICOIDAL MULTICORTE (16 CORTES), CON DESTINO AL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VI, de conformidad con la legislación vigente: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), según las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicada en el BOPA N° 182, de 6 de agosto de 2012.

DIRECCIÓN POSTAL Y DE INTERNET DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Gerencia del Área Sanitaria VI – Arriendas
Hospital del Oriente de Asturias
Urb. Castañera, s/n. 33540 Arriendas
E-mail: gerencia.area6@sespa.es
www.asturias.es (ver empresas/perfil del contratante)

UNIDAD TRAMITADORA: Servicio de Suministros
NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA-SUM-03/2017

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN
- 2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER
- 3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO
- 4.- DURACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO
- 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 7.- INFORMACIÓN A LOS LICITADORES
- 8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- 9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
- 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 11.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN

- 13.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 14.- FACTURACIÓN Y PAGO
- 15.- REVISIÓN PRECIOS
- 16.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



- 17.- MODIFICACIÓN
- 18.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA
- 19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 20.- PLAZO DE GARANTÍA
- 21.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
- 22.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD
- 23.- ANEXOS

CLÁUSULAS

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se regula por este pliego tiene por objeto el **Arrendamiento sin opción a compra de un Sistema de Tomografía Axial Computarizada helicoidal multicorte (16 cortes) (TAC)** con destino al Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital del Oriente de Asturias, dependiente de la Gerencia del Área Sanitaria VI (Arriondas) del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en los términos recogidos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en que los que se establecen las características técnicas mínimas que han de cumplir los equipos ofertados.

La presente contratación se tramita como un único lote que estará constituido por la entrega e instalación del nuevo TAC, los pequeños trabajos de acondicionamiento y adecuación del local para su puesta en funcionamiento, la formación del personal sanitario y técnico y el mantenimiento a todo riesgo durante el período de duración del contrato, así como las operaciones de retirada del escáner actualmente instalado en el Hospital del Oriente de Asturias del Área Sanitaria VI del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y la tramitación de su baja.

1.2 CODIFICACIÓN

La codificación correspondiente de la clasificación estadística de productos por actividades (CPA) recogidas en el Reglamento (CE) núm. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) es:

- 26.60.11 Aparatos de rayos X que utilizan radiaciones alfa, beta o gamma
- 33.13.12 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos radiológicos, electromédicos y electroterapéuticos

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es:

- 33115100-0 Escáneres para tomografía computerizada
- 50421200-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de Rayos X



2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Atender la necesidad que tiene el Área Sanitaria VI, de disponer del equipo objeto de esta contratación en las condiciones fijadas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dado que el mismo es absolutamente necesario para poder llevar a cabo la actividad asistencial a desarrollar por el Servicio de Radiodiagnóstico con los adecuados parámetros de calidad fijados por el Servicio de Salud del Principado de Asturias, y debido al estado de obsolescencia del equipo actualmente instalado adquirido en el año 2007 que presenta un elevado número de averías.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

3.1 NATURALEZA DEL CONTRATO Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente contrato tiene naturaleza administrativa. Dado que se trata de un contrato mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del TRLCSP, en el que se incluyen prestaciones de suministro y de servicios, atendiendo, para la determinación de las normas que deben observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación de mayor relevancia desde el punto de vista económico, se tramita como contrato de suministro, ya que si bien la instalación del equipo podría generar algún coste y dar lugar a la adecuación de alguna instalación, dichos costes por su entidad, serían complementarios y de menor importancia desde el punto de vista económico, entendiéndose incluidos en el precio del suministro.

Asimismo, el contrato al que se refiere el presente Pliego está SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA al tratarse de un contrato de suministro, y superar su valor estimado el umbral del artículo 15.1.b) del TRLCSP.

Se regirá por las Cláusulas contenidas en el mismo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En todo caso, será de aplicación respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas lo establecido en el artículo 68.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Para todo lo no previsto en los citados documentos, se aplicarán el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se desarrolló parcialmente la Ley 30/2007, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), que han de interpretarse de conformidad con la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública en las disposiciones reguladoras de los contratos que tengan efecto directo vertical, y con el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (en lo sucesivo DEUC), que figura en su anexo 2, junto con las instrucciones para su utilización, contenidas en su anexo 1.

Serán de aplicación, asimismo el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos



Contractuales, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud, y demás disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas vigentes de derecho administrativo y, en lo no previsto en éstas, las normas de derecho privado.

Han sido tenidas en cuenta, en la redacción del presente Pliego, la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública (BOE Núm. 85, de 8 de abril de 2016) y la Resolución de 16 de marzo, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en relación con la aplicación de las nuevas Directivas Comunitarias en materia de contratación pública (BOE de 17 de marzo de 2016)

3.2 DOCUMENTACIÓN QUE REVISTE CARÁCTER CONTRACTUAL

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual, así como la oferta del adjudicatario, en lo que no contradiga o empeore las condiciones recogidas en los documentos antes indicados y el documento en que se formalice el contrato.

3.3 PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 del TRLCSP, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dicha norma, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista. Estos acuerdos deberán ser adoptados previo informe del Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias, salvo en los casos previstos en los artículos 99 y 213 del TRLCSP. No obstante lo anterior, será preceptivo el informe de Consejo Consultivo del Principado de Asturias en los supuestos contemplados en el apartado tercero del artículo 211.3 del TRLCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.



3.4 RECURSOS

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, los siguientes actos, siempre que el contrato cumpla los requisitos establecidos en el artículo 40 del TRLCSP: el anuncio de licitación, los pliegos que rigen la contratación, los actos de trámite que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos y el acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano de contratación.

Al regular las nuevas Directivas de contratación pública los modificados contractuales, la subcontratación y la resolución de los contratos deben considerarse incluidas en el ámbito objetivo del recurso, en tanto sólo se cuestione el cumplimiento de las exigencias que, con efecto directo, establece el Derecho de la Unión Europea.

De acuerdo con el convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias sobre atribución de competencia de recursos contractuales (Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Subsecretaría, publicado en el BOE núm. 258 de 28 de octubre de 2013), se atribuye al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en lo sucesivo, TACRC) la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, reclamaciones, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 40.1, 43 y 37, del TRLCSP.

3.5. ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos cumplimiento y extinción del presente contrato administrativo.

Los licitadores aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación española y a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del contrato.

4.- DURACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La duración del contrato será de 48 meses, estando prevista su entrada en vigor el día 15 de noviembre de 2017, o fecha posterior que figure en el contrato, en caso de demorarse la tramitación del expediente. **No se contemplan prórrogas en el presente expediente.**

El equipo deberá estar entregado e instalado en el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital del Oriente de Asturias, Área Sanitaria VI del Servicio de Salud del Principado de Asturias, sito en Urbanización Castañera, s/n. 33540 de Arriondas, en un **plazo máximo de 15 días** desde la firma del contrato, **teniendo por tanto como fecha límite para la entrega e instalación el 1 de diciembre de 2017.**



La entrega e instalación se realizará de forma coordinada con el Centro Hospitalario y en presencia del personal del servicio al que va dirigido y de un técnico del servicio de mantenimiento.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, será de 340.800,00 euros.

El cálculo del valor estimado, se ha fijado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSP.

5.2 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **340.800,00 euros**, cantidad en la que se encuentran incluidos todo tipo de gastos e impuestos, a excepción del importe correspondiente al **IVA (21%)**, que supone **71.568,00 euros**, conformando un presupuesto total de licitación de **412.368,00 euros (IVA incluido)**.

De acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.1 del presente Pliego, por tratarse de un contrato mixto, según lo previsto en el artículo 12 del TRLCSP, en el que coexisten prestaciones de suministro y de servicios, se ha tomado en cuenta para la calificación del tipo de contrato, la prestación que desde el punto de vista económico tiene mayor relevancia, resultando ser la de suministro propiamente dicho, que representa un 66,20 % del total previsto. A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto de licitación comprende además del suministro, la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, y los trabajos necesarios de adecuación y acondicionamiento para su instalación, todos los gastos directos o indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, seguro, transporte, desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo necesarios, así como cualesquiera que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El cálculo del valor estimado se ha efectuado a tanto tomando como base los precios habituales en el mercado, todo ello ajustado en función de la previsión de 48 mensualidades de contrato.

CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA (21%)	IMPORTE CON IVA
ARRENDAMIENTO	225.600,00	47.376,00	272.976,00
MANTENIMIENTO	115.200,00	24.192,00	139.392,00
TOTAL	340.800,00	71.568,00	412.368,00



Existe el crédito preciso en el presupuesto del centro gestor, para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Gerencia del Área Sanitaria VI – Arriondas, del cumplimiento de este contrato, de acuerdo con la distribución de anualidades y aplicaciones presupuestarias que figuran a continuación:

ANUALIDADES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA AL 21%	IMPORTE CON IVA
2017 (1 mes)	9701600/412B/203000	4.700,00	987,00	5.687,00
	9701600/412B/213000	2.400,00	504,00	2.904,00
2018 (12 meses)	9701600/412B/203000	56.400,00	11.844,00	68.244,00
	9701600/412B/213000	28.800,00	6.048,00	34.848,00
2019 (12 meses)	9701600/412B/203000	56.400,00	11.844,00	68.244,00
	9701600/412B/213000	28.800,00	6.048,00	34.848,00
2020 (12 meses)	9701600/412B/203000	56.400,00	11.844,00	68.244,00
	9701600/412B/213000	28.800,00	6.048,00	34.848,00
2021 (11 meses)	9701600/412B/203000	51.700,00	10.857,00	62.557,00
	9701600/412B/213000	26.400,00	5.544,00	31.944,00
TOTAL	9701600/412B/203000	225.600,00	47.376,00	272.976,00
	9701600/412B/213000	115.200,00	24.192,00	139.392,00

5.3 FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto se ha fijado a tanto alzado, según los valores constatados de mercado de equipos similares según las necesidades asistenciales requeridas, tras diversas consultas realizadas a proveedores.

5.4 REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato NO admite revisión de precios conforme a lo estipulado por la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española, que modifica el artículo 89 del TRLCSP, estableciendo la no revisión de precios como régimen general de aplicación.

Asimismo, no resulta procedente por cuanto en el cálculo del presupuesto ya se han tenido en cuenta los precios actuales de mercado durante la vigencia del contrato.

5.5 PUBLICIDAD Y GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario del contrato, por una sola vez, los gastos que origine la publicación del anuncio de licitación de la presente convocatoria en los Boletines Oficiales. La cuantía de dichos gastos se estima en 2.000 €.

Será de cuenta del adjudicatario cualquier tributo o tasa que pueda generar la operación y todos los gastos necesarios para la ejecución del suministro en las condiciones establecidas en este Pliego, en el de Prescripciones Técnicas y en el contrato, aunque no se encuentren expresamente citados en los documentos contractuales mencionados.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N.º: CA-SUM-03/2017

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7.- INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

7.1. PERFIL DEL CONTRATANTE

En el perfil del contratante del órgano de contratación (www.asturias.es/perfilcontratante) se podrá obtener información sobre el presente contrato. En todo caso, deberá publicarse en el perfil del contratante la adjudicación del contrato.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria al órgano de contratación:

Gerencia Área Sanitaria VI – Arriendas
Hospital del Oriente de Asturias
Servicio de Suministros y Contratación
Urbanización Castañera, s/n. 33540 Arriendas
suministros.area6@sespa.es

Documentación Administrativa General:

Rosana García Rea
Teléfono: 985841354 Fax: 985841109
Email: rosana.garcia@sespa.es

Referencias Técnicas:

María Teresa Suárez Muñiz (Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico)
Teléfono: 985840032 Ext.- 50204-50207
Email: teresa.suarezm@sespa.princast.es

7.2 OBLIGACIONES FISCALES, MEDIOAMBIENTALES Y LABORALES

Los organismos en los que el licitador puede obtener información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables serán:

- FISCALIDAD

Delegación de la A.E.A.T. en Asturias
C/ Diecinueve de Julio, nº 2,
Tlfo: 985 982 100 Fax: 985 982 195
www.agenciatributaria.es

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9, Planta plaza, 33005 Oviedo.
Tlfo: 985 105 394. Fax: 985 105 880.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N.º: CA-SUM-03/2017

www.tributasenasturias.es

- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

Ministerio de Alimentación y Medio Ambiente

Oficina Central de Información

Tlfno: 915 976 777 Fax: 915 975 981

Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

C/ Coronel Aranda, 2 - Planta 4ª, 33005 Oviedo

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU)

Tlfno: 985 10 55 00/5500

www.asturias.es

- PROTECCIÓN DE EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Dirección General de Trabajo

C/ San Francisco, nº 21 – 4º, 33003 Oviedo

Tlfno: 985 108 451 Fax: 985 108 453

www.asturias.es

Servicio Público de Empleo

Plaza de España, nº 1 Bajo, 33007 Oviedo

Tlfno centralita: 985 105 500

<http://www.asturias.es/portal/site/trabajastur>

Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

C/ Ildefonso Sánchez del Río, nº 1, 33001 Oviedo

Tlfno: 985 116 510 Fax: 985 114 795

C/ Celestino Junquera, nº 2, 33202 Gijón

Tlfno: 985 341 106 Fax: 985 351 660

www.empleo.gob.es/itss/

Dirección Provincial del INEM en Asturias

C/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013 Oviedo

Tlfno: 985962442

www.inem.es

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

Avenida del Cristo de las Cadenas, nº 107, 33006 Oviedo

Tlfno: 985 108 275 Fax: 985 108 284

www.iaprl.asturias.es

Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial)

C/ Santa Teresa de Jesús, nº 8-10, 33007 Oviedo

Tlfno: 985 107 800 Fax: 985 275 693

www.seg-social.es



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N.º: CA-SUM-03/2017

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
C/ Pérez de la Sala, nº 9, 33007 Oviedo
Tlfno: 985 279 500 Fax: 985 279 525
<http://www.seg-social.es>

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

8.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

Podrán concurrir a la licitación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar. Los candidatos o licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar.

Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el suministro objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. La acreditación de disponer de los datos relativos a la personalidad jurídica y a la capacidad de obrar podrá realizarse mediante la certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Las personas jurídicas deben disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica o profesional como se indica más adelante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74,75 y 77 del TRLCSP.

Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que menciona el artículo 60 del TRLCSP.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras (artículo 56 del TRLCSP).

8.2 EMPRESAS COMUNITARIAS

Tendrán capacidad para contratar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar el suministro objeto del contrato.

Cuando la legislación del Estado en el que estén establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el objeto de que se trate deberán de acreditar que cumplen este requisito.

8.3 EMPRESAS NO COMUNITARIAS

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la



empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada.

8.4 UNIONES DE EMPRESARIOS

Podrán contratar con la Administración las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la celebración del acuerdo marco a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A los efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.5 SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y PROFESIONAL O TÉCNICA.

Será necesario acreditar la solvencia económica y financiera y profesional o técnica exigible según lo determinado en la cláusula siguiente del presente Pliego.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

9.1 DOCUMENTACIÓN.

La documentación para la licitación se presentará en **TRES SOBRES** cerrados.

El plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta, será de DOS (2) MESES, contados desde la apertura de las proposiciones.

Deberán estar identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa y habrán de identificarse de la siguiente manera:

SOBRE Nº 1	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
------------	------------------------------



SOBRE Nº 2	OFERTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE A CRITERIOS DE ADJUDICACION SUBJETIVOS
SOBRE Nº 3	OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA CORRESPONDIENTE A CRITERIOS DE ADJUDICACION EVALUABLES AUTOMATICAMENTE

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas que rige el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. A estos efectos, dichas empresas deberán presentar declaración sobre los extremos reseñados conforme al modelo que figura en el **Anexo 5 – DECLARACIÓN EMPRESAS VINCULADAS**.

La documentación se presentará en castellano. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Administración contratante se reserva la facultad de no considerar dicha documentación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

La inclusión en los sobres de documentación que debiese figurar en sobres cuya apertura sea posterior, tendrá como consecuencia el rechazo de la proposición afectada y su exclusión del procedimiento de adjudicación, todo ello con el fin de garantizar la igualdad y el secreto entre las proposiciones.

El licitador deberá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma, debidamente autenticada por autoridad o funcionario público o por Notario. Las declaraciones, compromisos o proposiciones que se presenten deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente con poder legal suficiente para ello.

Adjudicado el contrato y expirado el plazo para la presentación de recursos sin que estos hayan sido interpuestos, la documentación presentada quedará a disposición de los licitadores. Transcurrido el plazo de tres meses desde la notificación de la adjudicación sin que se haya procedido a su recogida, la Administración podrá acordar su destrucción.

En la formulación de las proposiciones no se admiten variantes o alternativas.



Las empresas licitadoras podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso que enumera el artículo 59.1 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DEUC, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que está disponible en la página web:
<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Por ello, los documentos relacionados a incluir en el sobre nº 1 en los apartados 9.3.1 a 9.3.7 del presente pliego, se podrán sustituir opcionalmente por el DEUC, a cuyo efecto se deberán tener en cuenta las orientaciones para su cumplimentación, recogidas en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (BOE de 8 de abril de 2016).

El formulario cumplimentado y firmado por la persona que actúe en representación de la empresa, deberá incluirse en el sobre nº 1.

Cuando una empresa que participe por su cuenta en la licitación, no recurra a la capacidad de otras empresas o entidades para cumplir los requisitos de selección exigidos, deberá de cumplimentar un sólo DEUC.

Cuando una empresa que participe por su cuenta, recurra a la capacidad de una o varias entidades externas para su acreditación, deberá de presentar además de su propio DEUC, otro separado, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades a que recurra para completar la capacidad exigida.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o en el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias, sólo deberán de facilitar en la parte II y IV del formulario aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aún estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre que hagan constar en el formulario la información necesaria para que el órgano de contratación pueda acceder a la misma. En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estados Miembros de la UE, las empresas aportarán los certificados, disponibles en línea e-Certis, sin perjuicio de su consulta por la Administración.

No obstante, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento de contratación y para garantizar el buen desarrollo del mismo, que los licitadores aporten la totalidad o una parte de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones para poder acceder al contrato.

Con independencia del momento en que se deba de presentar la documentación física, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.2 LUGAR, MEDIOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones se presentarán en mano o por correo, de lunes a viernes no festivos de 8.00 a 15.00 horas, en el Registro Auxiliar de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas, sito en Urbanización Castañera, s/n, 33540 de Arriondas, dentro del plazo fijado en el anuncio de



licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, Perfil del Contratante y Boletín Oficial del Principado de Asturias.

La presentación de proposiciones podrá tener lugar hasta las veinticuatro horas del último día del plazo de presentación, ampliándose dicho plazo hasta el siguiente día hábil en el caso que el último día coincida en sábado o festivo.

Por aplicación directa del artículo 47.3 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, se indican a continuación los supuestos en los que procederá la ampliación del plazo para presentación de ofertas:

- a) Cuando por cualquier razón, no se haya facilitado, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la recepción de las ofertas, una información adicional solicitada por el operador económico con antelación suficiente.
- b) Cuando se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de contratación.

En estos casos, la duración de la prórroga será proporcional a la importancia de la información o de la modificación.

Si la información adicional solicitada no se ha presentado con antelación suficiente o tiene una importancia desdeñable a efectos de la preparación de ofertas admisibles, no se exigirá a los poderes adjudicadores que prorroguen los plazos.

Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresada en la convocatoria, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante un medio electrónico, informático, telemático, telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la convocatoria. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido las proposiciones enviadas por correo, no serán admitidas en ningún caso.

Las proposiciones podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, siempre que tengan entrada en el registro del Órgano Contratación dentro del plazo de admisión o sea notificado el envío tal y como se señala para las proposiciones enviadas por correo.

9.3 CONTENIDO DEL SOBRE N.º 1

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el Sobre nº1 podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que el órgano gestor observe defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, en cuyo caso podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. También podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los



certificados o documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Deberá contener los siguientes documentos:

- 9.3.1 Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad del licitador o de la persona que lo represente. o, en su caso, el documento que haga sus veces, así como el Número de Identificación Fiscal, cuando éste no constase en aquél.
- 9.3.2 Si la empresa es persona jurídica, escritura o documento de constitución o modificación, en su caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- 9.3.3 En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse o tratándose de personas jurídicas, poder notarial bastante justificativo de las facultades con las que comparece debidamente inscrito en el Registro público que corresponda. Los poderes deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias o por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias.
- 9.3.4 Las empresas extranjeras formularán declaración responsable sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- 9.3.5 Testimonio judicial o certificación administrativa o declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar, indicadas en el artículo 60 del TRLCSP. (**Anexo 1 – DECLARACIÓN RESPONSABLE**)

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba de presentarse antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.



- 9.3.6 Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Todo ello sin perjuicio de que, cuando el adjudicatario o los administradores de la persona o personas jurídicas que resulten adjudicatarias, estén incurso en los supuestos previstos en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o se trate de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, que regula las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, en los términos establecidos en las mismas, y disposiciones concordantes, se acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la concesión de la correspondiente compatibilidad y su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas por análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- 9.3.7 Si el licitador tiene intención de subcontratar, deberá indicar en el **SOBRE Nº 1**, la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia, todo ello conforme a lo estipulado en la cláusula 21 del presente Pliego.

Opcionalmente, los licitadores podrán presentar el Documento Europeo Único de Contratación, cumplimentado y firmado por la persona que actúe en representación de la empresa, en sustitución de los documentos relacionados a incluir en el sobre nº 1 en los apartados 9.3.1 a 9.3.8 del presente pliego. A este respecto, será necesario que en el Apartado IV Criterios de Selección del DEUC, el licitador cumplimente la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de forma desglosada, conforme a lo señalado en la cláusula 9.3.8 del presente pliego.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias, **las empresas que figuren inscritas en el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores de la Administración del Principado de Asturias en el que constan los datos a que se refieren los apartados anteriores, quedaran exentas de presentar la documentación administrativa, mientras tengan validez las circunstancias acreditadas en su día, sustituyéndolos por la certificación expedida por el encargado del Registro. Podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.**

En este caso, deberán manifestar además mediante declaración responsable que las circunstancias que figuran en el Registro están vigentes en la fecha de la licitación. Esta manifestación deberá reiterarse en el caso de resultar adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato (Anexo 2 – DECLARACIÓN VIGENCIA REGISTRAL), sin



perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea sientan una presunción de aptitud de los empresarios incluidos en ellas frente a los diferentes órganos de contratación en relación con la no concurrencia de las prohibiciones de contratar a que se refieren las letras a) a c) y e) del apartado 1 del artículo 60 y la posesión de las condiciones de capacidad de obrar y habilitación profesional exigidas por el artículo 54 y las de solvencia a que se refieren las letras b) y c) del artículo 75, las letras a), b) y e) del artículo 76, el artículo 77, y las letras a) y c) a i) del artículo 78. Igual valor presuntivo surtirán las certificaciones emitidas por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el párrafo anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación.

Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresas, deberán presentar, además de cada uno de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

9.3.8 Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

Solvencia económica y financiera. Criterios de selección, documentación a presentar:

- Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al **año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, es decir al menos 127.800,00 € para la totalidad de las prestaciones objeto del contrato.**

Esta solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia profesional o técnica. Criterios de selección, documentación a presentar:

- **Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco ejercicios**, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público y privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante



certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se entenderá acreditada por aquellas empresas que presenten, **al menos TRES CERTIFICADOS** de ejecución de suministros similares al objeto del contrato (pertenencia al mismo grupo de clasificación, o en su defecto igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV) **cuyo presupuesto de ejecución material no sean inferiores a la anualidad media del contrato, es decir al menos 56.400,00 € en concepto de arrendamiento y 28.800,00 € en concepto de mantenimiento integral para cada una de las prestaciones objeto del contrato.**

Todos los documentos a los que se hace referencia en los párrafos anteriores, se podrán presentar como copia simple, no obstante, en caso de resultar adjudicatarios, los licitadores presentaran original o copia compulsada.

En cuanto a la solvencia técnica y profesional, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, siempre que demuestre que para la ejecución dispone efectivamente de esos medios durante el tiempo de su vigencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del TRLCSP.

9.3.9 Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresas, deberán presentar, además de cada uno de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, declaración en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la Administración **(Anexo 3 – COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE)**

9.3.10 Acreditación del porcentaje superior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad en la plantilla de la empresa, en su caso, a efectos de determinar la preferencia en la adjudicación del contrato en supuesto de empate. **(Anexo 4 – DECLARACIÓN RESPONSABLE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTILLA)**

9.3.11 **Dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones y consentimiento expreso para que dichas notificaciones se practiquen por dicho medio, en caso de que sea éste el medio por el que se desea que se practiquen las notificaciones (Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos).

9.3.12 Otra documentación: **Compromiso de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato.**

Medios personales exigidos: Los licitadores deberán presentar un **compromiso escrito** de adscribir a la ejecución del contrato:

A) El personal responsable de realizar los trabajos de retirada del equipo actual, colocación e instalación y mantenimiento del equipo nuevo, en el que constarán sus nombres, apellidos y D.N.I. y su cualificación profesional.



B) Un Servicio de Atención al Cliente gratuito, facilitando un número de teléfono, de fax, dirección de correo electrónico y nombre de persona de contacto disponible para atención al Centro.

Medios materiales exigidos: Los licitadores deberán presentar un **compromiso escrito** de adscribir a la ejecución del contrato:

- A) Un Sistema de Alimentación Ininterrumpida con una duración mínima de 30 min, que dará respaldo al sistema informático del equipo.
- B) Todo aquel material necesario para las labores de retirada del TAC actual, instalación del equipo nuevo y mantenimiento del mismo.

9.3.13 Declaración de empresas vinculadas, en el caso de que se encuentren en este supuesto, según **Anexo 5– DECLARACIÓN EMPRESAS VINCULADAS**.

9.4 CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2

En este sobre, se incluirá **la documentación técnica que permita valorar el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas, así como toda aquella documentación que permita valorar los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.**

La evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos, se realizará con carácter previo a la valoración de los criterios de adjudicación por parte de un técnico cualificado, no siendo objeto de valoración por tanto, aquellas ofertas que no cumplan los contenidos mínimos establecidos, resultando así excluidas.

Las ofertas técnicas se presentarán en soporte papel y en soporte digital en formato “.pdf” y “.xls” ó “.doc”, que permita hacer búsquedas. El licitador deberá proporcionar esa documentación en soporte digital editable como Excel, Word, etc. En caso de discrepancias entre la documentación digital y en papel prevalecerá la remitida en soporte papel. La no presentación de la documentación solicitada en este apartado podrá originar la exclusión directa del licitador. Esto se producirá si la Mesa entendiera que la oferta técnica presentada, no reúne los requisitos mínimos exigidos para su estudio.

Las empresas licitadoras deberán señalar la documentación que consideran confidencial, conforme a lo previsto en el artículo 153 del TRLCSP, por cuanto la divulgación de determinada información pueda ser contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales de las empresas o la competencia desleal entre ellas, conforme al **Anexo 6 – DECLARACIÓN DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL**.

El contenido de las ofertas a incluir en el sobre nº 2 será el siguiente:

- **Anexo 10 – Relación de Productos ofertados**, del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, debidamente cumplimentado.
- Documento que acredite la capacidad de integración de los equipos con los estándares de comunicación sanitarios.



- Declaración de conformidad DICOM (conformance Statements).
- Declaración de conformidad de los equipos para su registro EVAT.
- **Declaración expresa responsable sobre el marcado CE del equipo ofertado, conforme al Anexo 9 de este pliego**, del cumplimiento del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios y legislación complementaria, Directiva del Consejo 93/42/CE, de 14 de junio de 1993 y demás normativa vigente o que se pueda dictar durante la vigencia del contrato. El Órgano de Contratación podrá solicitar en cualquier momento otros medios de prueba, para acreditar lo indicado en este párrafo.
- **Encuesta Técnica – Aspectos Cualitativos**. Se deberá cumplimentar la “Encuesta Técnica” que figura como **Anexo 11** a este pliego. Las encuestas deberán facilitarse **en soporte papel y en soporte digital** en formato “.pdf” y “.xls” ó “.doc”, que permita hacer búsquedas. En caso de discrepancias entre la documentación digital y en papel prevalecerá la remitida en soporte papel. La “Encuesta Técnica” formará parte inseparable de la oferta técnica, debiendo estar firmada por el apoderado de la empresa en todas sus hojas y será vinculante para la adjudicataria. La encuesta técnica recoge los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, así como otros que serán también objeto de valoración. **Servirá como base para la valoración del criterio 1.**
- **Hojas de datos técnicos de producto (Product Data)**. Deberá proporcionarse la máxima descripción e información que permita realizar una completa valoración del equipo ofertado. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados, ó respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastadas, podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada. **Servirá como base para la valoración del criterio 1.**

Cuando las respuestas dadas en la Encuesta Técnica, no sean claras o estén incompletas para poder emitir algún juicio de valor, se consultarán los correspondientes Product Data suministrados por las licitadoras. Toda vez que los criterios tratan de evaluar la calidad de alguna característica técnica, se tendrá en consideración, además de aquellos valores numéricos o descripciones de propiedades relacionadas con la característica a evaluar, la repercusión que tiene la misma, a juicio de los especialistas que realicen la valoración, sobre el resultado final que se pretende con el producto a suministrar en el Hospital del Oriente de Asturias.

- **Protocolo a realizar para las pruebas de aceptación del equipo, y Programa de Asistencia Técnica en la puesta en marcha del equipo**. Se incluirá el protocolo a realizar para las pruebas de aceptación del equipo y el programa de asistencia técnica en la puesta en marcha del equipo, para verificar el cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Datos del Servicio Técnico conforme al Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas**.
- **Programa de Formación del personal, a nivel usuario y de técnico de mantenimiento de primera intervención**. Se incluirá un “Programa de formación de personal” a efectuar a nivel de usuario y técnico de mantenimiento de primera



intervención, con detalle del alcance, contenido y duración. **Servirá como base para la valoración del criterio 2.**

No se incluirá en este sobre información alguna que permita conocer la oferta económica. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la exclusión de la oferta del procedimiento de adjudicación.

9.5 CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

SOBRE N° 3 – PROPOSICIÓN ECONOMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR: En este sobre, además de la oferta económica, se incluirá la documentación que permita valorar los criterios de adjudicación cuya cuantificación es automática por aplicación de fórmulas:

- **Tiempo de Respuesta del Servicio Técnico.** Se deberá cumplimentar el cuadro que figura como **Anexo 13** a este pliego. El “Tiempo de Respuesta del Servicio Técnico” formará parte inseparable de la oferta, debiendo estar firmada por el apoderado de la empresa y será vinculante para la adjudicataria. **Servirá como base para la valoración del criterio 3.**
- **Proposición Económica conforme al Anexo 12 y 12 bis, para la valoración del Criterio 4**

El sobre nº 3 contendrá la oferta económica firmada por quien tenga poder suficiente para ello y ajustada a los modelos que figuran como Anexo 12 y Anexo 12 Bis Modelo de Oferta económica, y la documentación técnica relativa al Tiempo de respuesta del Servicio Técnico, según Anexo 13 del presente pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones económicas por él suscritas.

Los precios ofertados incluirán los costes de entrega y transporte hasta el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital del Oriente de Asturias, los costes de instalación y adiestramiento del personal designado por el Centro, así como todos los gastos derivados de la retirada y destrucción del actual equipo de tomografías.

En la oferta se especificará de manera individualizada el precio del arrendamiento y las cantidades que deba satisfacer la Administración en concepto de precio de mantenimiento del equipo.

La oferta económica tendrá carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los factores de valoración de gastos, arbitrios o tasas exigibles que se devenguen por razón del contrato.

En la proposición deberá de indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba de ser repercutido.

El licitador deberá expresar su oferta económica con dos decimales.



No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Las ofertas que excedan del presupuesto total máximo formulado por la Administración (tanto en concepto de arrendamiento, como en concepto de mantenimiento), serán rechazadas.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1 CRITERIOS

Criterios de valoración	Cualitativos	Cuantitativos	Total
<u>Criterio 1</u> Características Técnicas	50		50
<u>Criterio 2</u> Programa de Formación	5		5
<u>Criterio 3</u> Tiempo de Respuesta		5	5
<u>Criterio 4</u> Proposición Económica		40	40
Total	55	45	100

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	50
Se asignarán hasta un máximo de 50 puntos a las características técnicas de los productos ofertados que mejoren tecnológicamente la configuración mínima solicitada, mediante la incorporación de parámetros cualitativos que definan cada uno de los sub-sistemas que configuran los equipos, en los apartados señalados a continuación, con la siguiente consideración: ➤ EXCELENTE: 100% DE LA PUNTUACIÓN ➤ BUENO: 50% DE LA PUNTUACIÓN ➤ ACEPTABLE: 25% DE LA PUNTUACIÓN ➤ INSUFICIENTE: 0% DE LA PUNTUACIÓN <i>Donde:</i> Excelente: La oferta técnica y las características que incorpora el equipo propuesto superan en gran medida los mínimos exigidos, llevando los apartados a valorar que se detallan en cada subsistema al grado de excelencia. Buena: La oferta técnica y las características que incorpora el equipo propuesto superan los mínimos exigidos, resultando los apartados a valorar en cada subsistema, significativamente por debajo de la consideración de excelente. Aceptable: La oferta técnica y las características que incorpora el equipo propuesto mejoran de manera discreta los mínimos exigidos en los apartados a valorar en cada subsistema, mejorando alguno de ellos pero sin consideraciones relevantes que merecieran ser resaltadas.	



Insuficiente: La oferta técnica y las características que incorpora el equipo propuesto cumplen con el mínimo exigido. El conjunto de la propuesta técnica y la información aportada en los aspectos a valorar en cada subsistema, se considera o bien escasa para ser valorada, o no merecedora de ser valorada por lo exiguo del nivel tecnológico propuesto frente a lo esperado.	
1.1. Generador de Rayos X Se valorará especialmente la mayor potencia real, así como los mayores rangos de tensión y mA.	Hasta 2 puntos
1.2. Tubo Rayos X Se valorarán mayores capacidades y tasas de disipación calorífica del ánodo y del conjunto ánodo/coraza, así como las características de diseño del tubo.	Hasta 3 puntos
1.3. Sistema de Colimación Se valorarán las distintas características del sistema de colimación y en particular el menor grosor de corte disponible pudiendo trabajar con 16 detectores.	Hasta 4 puntos
1.4. Estativo Tomográfico Se valorarán el mayor diámetro de apertura del gantry; posibilidad de angulación del estativo en ambas direcciones; menor longitud del túnel; posibilidad de acceso desde la cabeza o desde los pies del paciente; localización luminosa en los tres ejes y la posibilidad de selección del paciente/protocolos de adquisición desde el propio gantry	Hasta 8 puntos
1.5. Mesa de Exploración Se valorarán la composición y atenuación del tablero, la precisión de movimientos, la mayor ergonomía de movimientos (altura mínima de la mesa y facilidad de control), la mayor longitud de exploración sin partes metálicas, el mayor límite de carga, así como los sistemas de seguridad incorporados.	Hasta 5 puntos
1.6. Sistema de Adquisición de imágenes Se valorará un mayor número de canales, posibilidad de tiempos menores de giro completo, cortes de espesor nominal inferiores, una mayor anchura efectiva de barrido, un mayor rango de pitch, una mayor flexibilidad en la selección de cortes/anchura de corte y una mayor velocidad de reconstrucción.	Hasta 8 puntos
1.7. Calidad de imagen Se valorará una mayor resolución espacial, un menor umbral de bajo contraste y un menor nivel de ruido.	Hasta 3 puntos
1.8. Sistema de reducción de dosis	Hasta 7 puntos



Se valorarán las características y flexibilidad de los protocolos dedicados de pediatría; las características del sistema modulación de dosis; el método de reducción de ruido de la imagen por reconstrucción iterativa y el que trabaje sobre los datos crudos de la imagen; la posibilidad de modificar automáticamente la tensión en función del escanograma y las características de una alarma previa a la adquisición en función de la selección de la técnica radiográfica. 1.9. Sistema informático, Programas y Aplicaciones Se valorará la potencia global, capacidad de almacenamiento interno/externo de imágenes y conectividad, el catálogo cualitativo de programas y aplicaciones especiales incluidos en la oferta como el programa de reducción de artefactos metálicos, técnicas de sustracción de hueso en estudios de Neurología. Se valorará asimismo, la inclusión de paquetes de software de análisis y herramientas de imagen (nódulo pulmonar, colonoscopia virtual...etc) en la consola de adquisición, similares a los de la estación de trabajo.	Hasta 10 puntos
2. PROGRAMA DE FORMACIÓN	5
Se asignarán hasta un máximo de 6 puntos a la propuesta de formación presentada, personal a quien se dirige, programa, duración, y cronograma con la siguiente consideración: ➤ EXCELENTE: 100% DE LA PUNTUACIÓN ➤ BUENO: 50% DE LA PUNTUACIÓN ➤ ACEPTABLE: 25% DE LA PUNTUACIÓN ➤ INSUFICIENTE: 0% DE LA PUNTUACIÓN <i>Donde:</i> Excelente: Propuesta de organización de la formación con gran detalle de cursos a impartir, duración, contenido y destinatarios que permite la formación integral en el manejo del equipamiento a adquirir. Buena: Propuesta de organización de la formación menos detallada en los cursos a impartir, duración, contenido y destinatarios, pero coherente con la formación integral en el manejo del equipamiento a adquirir. Aceptable: Propuesta de organización de la formación que se considera suficiente en cuanto a cursos a impartir, duración, contenido y destinatarios, que presenta un nivel de concreción mínimo. Insuficiente: Propuesta de organización de la formación no detallada, que resulta insuficiente para valorar la adecuación de una formación integral.	
3. TIEMPO DE RESPUESTA	5
Se asignarán hasta un máximo de 5 puntos en función del tiempo de respuesta del Servicio Técnico ofertado, con la siguiente consideración: - Tiempo de respuesta < 12 horas: 1 Punto - Tiempo de respuesta < 10 horas: 2 Puntos - Tiempo de respuesta < 8 horas: 3 Puntos - Tiempo de respuesta < 6 horas: 4 Puntos	



Tiempo de respuesta < 3 horas: 5 Puntos	
4. OFERTA ECONÓMICA	40
Las ofertas económicas de los licitadores se puntuarán con la siguiente fórmula: $\text{Puntuación} = 40 \times \frac{\text{Oferta más ventajosa sin IVA (suma global del arrendamiento y el mantenimiento)}}{\text{Oferta a valorar sin IVA (suma global del arrendamiento y el mantenimiento)}}$	

10.2 UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN

Se establece la necesidad de obtener **un mínimo de 22,5 puntos** en el total de los criterios cualitativos evaluables, repartidos en dos umbrales diferentes:

20 puntos en la valoración de las Características técnicas (Criterio nº 1 - Sobre nº 2)

2,5 puntos en la valoración del Programa de Formación (Criterio nº 2 - Sobre nº 2)

Para procederse a la apertura del sobre número 3, será necesario alcanzar los umbrales mínimos especificados en cada uno de los dos criterios contenidos en el sobre número 2. En caso contrario, el licitador quedará descartado y no se procederá a la valoración de los criterios contenidos en el sobre número 3.

10.3 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

Cuando empresas vinculadas presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de este contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta mas baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas vinculadas.

10.4 IGUALDAD DE PROPOSICIONES

En caso de igualdad en la puntuación obtenida en los criterios de selección entre dos o más licitadores, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato, aquellos que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla trabajadores con discapacidad en un número superior al 2%. Si más de uno de los licitadores empatados, acreditase dicho porcentaje de trabajadores discapacitados, tendrá preferencia aquel con mayor porcentaje de trabajadores discapacitados fijos en su plantilla. Si aún así persistiera el empate, tendrá preferencia la empresa con la oferta económica mejor puntuada. Si finalmente no fuera posible desempatar por los medios anteriores, se acudirá al sorteo.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1 MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación para la adjudicación del contrato estará asistido por una Mesa constituida por un Presidente, un mínimo de tres vocales, entre los cuales, necesariamente figurará un Interventor y un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación, y un Secretario, designados por el órgano de contratación, el último entre funcionarios del propio órgano de contratación o, en su defecto, entre el personal a su servicio.



11.2 APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación a partir del **segundo día hábil** contado desde el siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre nº 1 "Documentación General, certificándose por el Secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observase defectos u "omisiones" subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados presentes en el acto público, procediendo, además, a dar traslado de los mismos a las empresas afectadas mediante comunicación al fax o dirección de correo electrónico que figurarán en dicha documentación o fueran conocidos, procediendo en caso contrario a hacerlos públicos mediante su inserción en el tablón de anuncios de la sede administrativa del órgano de contratación, y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane el error.

La apertura del sobre nº 2 se producirá en la misma fecha que la apertura del sobre nº1 siempre que no proceda ninguna subsanación.

En caso contrario la fecha de apertura del sobre nº 2 será comunicada con 3 días de antelación mediante correo electrónico o fax a los licitadores.

La Mesa, una vez calificada la documentación administrativa general, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección que se fijan en este pliego, y se pronunciará expresamente sobre las admitidas y las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

El órgano de contratación y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplirse en el plazo de cinco días, sin que, en ningún caso, puedan presentarse una vez que la Mesa de Contratación haya procedido a resolver sobre la admisión o rechazo de las ofertas presentadas.

La Mesa de Contratación, en acto público, que se iniciará dando lectura al anuncio del contrato, procederá a dar cuenta de las empresas admitidas y excluidas y de la causa de su exclusión, concediéndose a los ofertantes o a sus representantes la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones, las aclaraciones pertinentes.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos de interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Dado que para la valoración de las proposiciones han de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, la Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta de adjudicación cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

Una vez ponderados los criterios que deben aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario, se procederá por la Mesa de Contratación a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.



No obstante lo anterior, en el caso de presentación del DEUC como elemento sustitutivo de la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para que una empresa acceda a la licitación, la Mesa de Contratación se constituirá nuevamente con posterioridad a la propuesta de adjudicación con la finalidad de comprobar la posesión y validez de documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato recogidas en la cláusula 9.3 del presente Pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Dicho plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites para apreciar las ofertas con valores anormales o desproporcionados a que se refiere la cláusula 10.3 del presente Pliego.

11.3 ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación y adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa. No podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente siguiente la documentación:

a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

a.1. Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del Acuerdo Marco, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

a.2. Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente).



a.3. Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.

a.4. Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

No será necesario aportar la documentación reflejada en los apartados anteriores, en el caso de que se autorice expresamente al Servicio de Salud del Principado de Asturias a recabar de oficio los citados certificados, a cuyos efectos se deberá cumplimentar el **Anexo 7 "Autorización Expresa"** del presente Pliego.

b) Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

La garantía definitiva se constituirá a disposición del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Dicha garantía habrá de constituirse en la forma prevista en el artículo 96 del TRLCSP y deberá depositarse ante la Tesorería Delegada del Servicio de Salud, conforme lo dispuesto en el Art. 45 del Decreto Legislativo 2/98, de 25 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

c) Certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, relativo a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, por importe de 300.000 €, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13.2 del presente Pliego.

d) Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, que se le hubieran exigido en su caso, conforme al artículo 64 del TRLCSP.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Las empresas que hayan presentado el DEUC, en lugar de las certificaciones y documentación relacionada en la Cláusula 9.3 (Sobre nº 1), deberán de aportar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar previo requerimiento del órgano de contratación y en concreto la posesión y validez de los documentos exigidos en dicha cláusula, a los efectos de la verificación por la Mesa de Contratación de que cumple los criterios de selección. Todo ello, con excepción de los que prueben informaciones que pueden ser acreditadas mediante una certificación expedida por el Registro de Licitadores que corresponda.

De no cumplirse adecuadamente dicho requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La notificación deberá contener,



en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, debiendo recoger los extremos señalados en el apartado 4 del artículo 151.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario y se efectuará a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a las empresas licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido hasta un máximo de 100 euros. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será formalizado en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el mencionado plazo de quince días hábiles sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Si una Unión de Empresas resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la formalización del contrato, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente escritura pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para



ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello, se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la Administración, de todos los empresarios que integren la Unión de Empresas.

Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. El contratista quedará obligado a entregar al Organismo contratante copia simple de la escritura del contrato en el plazo de veinte días contados a partir de su otorgamiento.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, formarán parte del contrato.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el SESPA podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía, en su caso, e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, resultando aplicable lo dispuesto en el artículo 211.3 a) del TRLCSP, en los casos en que se formule oposición del contratista.

Si las causas de no formalización fueran imputables al SESPA, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de lo dispuesto en el artículo 223, letra d).

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en el contrato o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de tiempo indefinido desde el conocimiento de esa información.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, indicando como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación. Asimismo deberá enviarse al Diario Oficial de la Unión Europea y publicarse en el Boletín Oficial del Principado de Asturias en un plazo no superior a 30 días, a contar desde la fecha de la misma.

III. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN

13.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista está obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego, en el de Prescripciones Técnicas así como de las instrucciones que durante la realización del objeto del contrato dieran al contratista o al personal que realiza dicho contrato el responsable del contrato, que en el presente caso será la Jefa del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital del Oriente de Asturias/Responsable del Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI.



El desconocimiento del contrato, en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte integrante del mismo, de las instrucciones, pliegos y normas de toda índole dictados por la Administración que puedan tener incidencia en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Ningún defecto o error de interpretación que pudiera contener o surgir del uso de documentos, estudios previos, suposiciones establecidas o información adicional suministrada a los licitadores por el SESPA, relevará al contratista de las obligaciones dimanantes del contrato.

13.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se establece como responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital del Oriente de Asturias/Responsable del Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI, que será el órgano encargado de dirigir, inspeccionar y controlar la ejecución que corresponde al órgano de contratación. La inspección del suministro y posterior servicio de mantenimiento integral, podrá realizarse en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Las órdenes, instrucciones y comunicaciones se efectuarán de forma fehaciente, no obstante cuando razones de fuerza mayor o emergencia exigiesen cursar órdenes de forma inmediata se podrán realizar verbalmente siendo obligatorias para el contratista.

13.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El adjudicatario deberá de presentar en el mismo plazo de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, documento de pago del anuncio de la convocatoria.
- Deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, por importe de 300.000 euros. El adjudicatario presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil, que garantice una cobertura mínima, tanto a terceros, como al propio Servicio de Salud. La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el tiempo que dure el suministro y además deberá de tener un período para presentar posibles reclamaciones igual al plazo de garantía que en su caso se establezca. El adjudicatario acreditará estos extremos ante la Administración cuando ésta se lo requiera.
- La empresa contratista deberá garantizar la disponibilidad del equipo objeto del contrato en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego, y en los términos de su proposición en la medida que supongan una mejora de las condiciones del Pliego de prescripciones técnicas. No se harán por el contratista alteraciones, correcciones, omisiones o variaciones en los bienes o productos objeto del suministro contratado, salvo aprobación expresa del órgano de contratación.
- El contratista queda obligado a aportar, para la realización del objeto del contrato, los medios humanos y materiales que sean precisos para la buena ejecución del mismo, en los plazos convenidos y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la proposición presentada. Si fuera necesario, el contratista



procederá inmediatamente a la sustitución del personal preciso de forma que la buena ejecución del contrato quede siempre asegurada.

- Será a cargo de la empresa contratista, además de otros gastos previstos en el presente Pliego, los de obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del contrato.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los bienes o productos suministrados, así como de los daños y perjuicios que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros como consecuencia de defectos, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la calidad del producto o en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en este caso a la Administración y/o a terceros perjudicados. El contratista responderá frente a la Administración cualquier reclamación de tercero fundada en los motivos anteriormente señalados.

13.3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

El adjudicatario llevará a cabo todos los trabajos y los trámites administrativos necesarios para la retirada y destrucción del actual TAC. Asimismo, estará obligado a entregar e instalar el equipo objeto del contrato en el **plazo máximo de 15 días** desde la firma del mismo, **teniendo por tanto como fecha límite para la entrega e instalación el 1 de diciembre de 2017.**

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

La Administración realizará un acto formal y positivo de recepción, una vez que el equipo esté entregado e instalado, momento a partir del cual empezará a computar el plazo de ejecución del contrato. Posteriormente, emitirá actas mensuales de conformidad durante el periodo de vigencia del contrato.

El equipo suministrado deberá cumplir con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, así como la que pudiera aprobarse durante el periodo de vigencia del contrato, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación. Será de aplicación, como requisito mínimo, Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.

Se suministrará la última versión tecnológica disponible del equipo objeto de adjudicación en el momento de la instalación en todos sus componentes, no estando el equipo discontinuado en el mercado o en situación de anuncio de discontinuidad en un futuro próximo.

El equipo suministrado se acompañará de 3 ejemplares de todos los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes: de instalación, de uso, de mantenimiento y técnicos. Igualmente habrán de suministrarse las documentaciones correspondientes a las modificaciones que afectan a su equipamiento durante la vida del mismo.



El suministro del equipo se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en el lugar de destino, debiendo ser depositado por el transportista en el lugar y horario que el Hospital le indique. Si el equipo o alguno de sus componentes disponen de estuche protector para su conservación deberán ser suministrados con este elemento.

La empresa adjudicataria se hará cargo del desembalaje, el montaje y la instalación del equipo y ajustará y realizará las pruebas de funcionamiento. Serán por cuenta del adjudicatario todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, al objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento. Se ocupará de la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

La instalación y puesta en funcionamiento del equipo se realizará de forma coordinada con el Hospital y en presencia del personal del Servicio de Radiodiagnóstico y de un técnico del servicio de mantenimiento debiendo comunicar el adjudicatario la fecha de instalación a los servicios implicados con antelación suficiente.

La empresa adjudicataria, si procede, deberá realizar los trabajos que sean necesarios para integrar el equipo ofertado con los sistemas de información disponibles en el Hospital, así como con aquellos sistemas corporativos o departamentales que sean necesarios, sin que ello suponga ningún coste adicional. Asimismo, los productos software y licencias que los equipos ofertados requieran para la integración con los sistemas anteriormente mencionados, serán por cuenta del adjudicatario. Frente a cambios de versión y actualizaciones, la empresa adjudicataria, deberá revisar y garantizar el funcionamiento de todas las interfaces desarrolladas en el marco del proyecto.

La empresa adjudicataria, una vez entregado e instalado el equipo tras la firma del Acta de Recepción, realizará la prueba o test de aceptación técnica correspondiente. Esta prueba se realizará en presencia del personal técnicamente cualificado autorizado por la Gerencia del Área Sanitaria VI. En un período no superior a 10 días naturales se entregará a la Gerencia del Área, un informe escrito en el que consten los resultados de la prueba efectuada, y que servirá de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimiento del equipo. Se entregarán tres copias de dicho informe.

Se considera condición imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del material adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en castellano y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con inclusión de despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibraciones externas o internas, resolución de averías, configuración técnica, etc.; así como las recomendaciones de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo a realizar en el equipo.

Será de aplicación, como requisito mínimo en cuanto a los criterios para la aceptabilidad del equipo siempre que sea de aplicación, además de lo expresado anteriormente, lo dispuesto en el R.D 1976/1999 de 23 de diciembre por el que se establecen los criterios de Calidad en Radiodiagnóstico o la normativa que, en su caso, lo sustituya.



Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos se hará constar así en un acta de disconformidad que será redactada por el responsable del contrato, y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El adjudicatario deberá impartir una completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional. Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio. En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

La formación deberá extenderse igualmente al personal del servicio de mantenimiento que designe el Hospital, a fin de que éste pudiese realizar una primera intervención.

Deberá incluirse el programa específico de los cursos, en su caso, profesorado y planificación prevista de los mismos. Su duración (en días/semana) y el número de técnicos asistentes se adecuará al coste/ complejidad del equipo, debiendo adaptarse a los horarios de los profesionales receptores de la formación.

La formación se iniciará una vez entregado e instalado el equipo tras la firma del Acta de Recepción, y en la ubicación definitiva del equipo. Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

13.4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación durante el plazo de ejecución del contrato estimase, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el adjudicatario estará obligado a realizar las acciones que sean necesarias para obtener del equipo adjudicado un perfecto estado de funcionamiento, incluidas las actualizaciones de software si las hubiera.

El contratista asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento a todo riesgo del equipo arrendado.

El servicio de mantenimiento integral incluirá la sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento), e incluirá operaciones de mantenimiento integral "todo riesgo", contemplando tanto el preventivo como el correctivo y técnico legal, mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato.



El adjudicatario estará dispuesto a suministrar todas aquellas piezas de repuesto, despieces, etc. que le pudieran ser requeridas. Debe garantizar que van a existir piezas de repuesto durante la vida del equipo.

El adjudicatario comunicará al servicio de mantenimiento del hospital, las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.

El adjudicatario entregará al servicio de mantenimiento del Hospital, durante el contrato, las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

13.5 OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa procurará que el personal asignado a la ejecución del contrato constituya una plantilla estable, evitando en la medida de lo posible, los cambios de personal.

El empresario quedará obligado, respecto del personal que emplee en cualesquiera fases del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, salud e higiene en el trabajo, reconocimientos médicos y prevención de riesgos laborales, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

A la extinción del contrato objeto de este Pliego, no podrá producirse en ningún caso la consolidación como personal de la Administración de las personas que hayan realizado la prestación del suministro.

14.- FACTURACIÓN Y PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada con arreglo al precio convenido y a los plazos establecidos en el artículo 216 del TRLCSP.

La prestación se facturará con periodicidad mensual el último día del mes objeto de facturación, y se desglosará por una parte el importe correspondiente al arrendamiento y por otra el importe correspondiente al mantenimiento. Los pagos serán efectuados con carácter mensual, previa presentación de dicha factura, previa acta de conformidad del Responsable del Contrato.

Los datos mínimos que deben aparecer en la factura son:

- Órgano de contratación: Gerencia del Área Sanitaria VI - Arriondas
- Destinatario de la factura: Gerencia del Área Sanitaria VI - Arriondas
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Dirección de Gestión Económico Financiera del Servicio de Salud del Principado de Asturias
- Lugar de presentación: Registro auxiliar de la Gerencia del Área Sanitaria VI – Arriondas, sito en Urbanización Castañera s/n. 33540 Arriondas.



- Número de identificación fiscal o inscripción en el Registro Mercantil si se trata de una persona jurídica y número de N.I.F y domicilio si se trata de una persona física.
- OTROS: De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, los Códigos DIR-3 correspondientes al presente expediente de contratación son los siguientes:

OFICINA CONTABLE		ORGANO GESTOR		UNIDAD TRAMITADORA	
A03005861	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	A03006368	ÁREA SANITARIA 6	A03006369	SERVICIO DE CONTABILIDAD AREA SANITARIA 6

No obstante lo anterior, en caso de imposibilidad técnica o si el importe de la misma es inferior a 5.000,00 €, su presentación se podrá realizar en formato papel en el Registro de la Gerencia del Área Sanitaria VI.

El contratista podrá ceder su derecho de cobro frente a la Administración, previa notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

Las facturas se abonarán mediante transferencia bancaria.

La factura emitida por el contratista deberá de contener los datos y requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

15.- REVISIÓN PRECIOS

En cumplimiento de lo establecido en la nueva redacción dada al Artículo 89 por el apartado tres de la disposición final tercera de la *Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española* («B.O.E.» 31 marzo), no procede revisión de precios.

16.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del órgano de contratación, la totalidad de la prestación.

La constatación de su cumplimiento se llevará a cabo mediante un acto formal y positivo de recepción, una vez que el equipo esté entregado e instalado, momento a partir del cual empezará a computar el plazo de ejecución del contrato. Posteriormente, emitirá actas mensuales de conformidad durante el periodo de vigencia del contrato. En caso de no conformidad, las incidencias se expondrán al adjudicatario en un plazo no superior a 10 días hábiles.



17.- MODIFICACIÓN

No se contemplan modificaciones del contrato.

No obstante para modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación habrá de estarse, en lo que respecta a las circunstancias justificativas concurrentes y al procedimiento aplicable, a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del TRLCSP respectivamente.

18.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

Cuando la ejecución del contrato sea defectuosa o se incumplan los compromisos o las condiciones especiales de ejecución del mismo, establecidas en su caso, se impondrán las siguientes penalidades:

- **Incumplimiento del plazo de entrega:** afectarán al total del suministro, entendiéndose que existirá demora cuando alguna de las prestaciones del suministro se realicen fuera del plazo estipulado. Se penalizará a razón proporcional de un 1% del precio de adjudicación, por cada 7 días naturales de retraso. El importe resultante se detraerá de la factura del suministro que tendrá que emitir el adjudicatario.
- **Incumplimiento de la asistencia técnica durante el contrato:** cuando los tiempos de inactividad por revisión de mantenimiento preventivo, o por reparación de averías, exceda del límite establecido, la penalidad consistirá en la deducción sobre la garantía definitiva de la parte correspondiente, según lo siguiente:
 - a) **Incumplimiento Tiempos Respuesta:** retraso superior al ofertado hasta 24 horas, corresponderá un 0,5% del importe de la garantía definitiva del equipo. A partir de las 24 horas, corresponderá un 0,5% adicional por cada día sucesivo, computándose la fracción como días completos.
 - b) **Incumplimiento Tiempos de Rectificación:** retraso superior a 24 horas, corresponderá un 0,5% del importe de la garantía definitiva del equipo. A partir de las 48 horas, corresponderá un 0,5% adicional por cada día sucesivo, computándose la fracción como días completos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del Responsable del Contrato, y serán inmediatamente ejecutivas. La propuesta que formule el Responsable del Contrato, deberá contar con el visto bueno de la Dirección Económica y Profesionales del Área Sanitaria VI-Arriondas, tras recabar cuantos informes o testimonios estime conveniente, y haber escuchado previamente al adjudicatario que podrá alegar lo que estime conveniente y oportuno al mismo, pudiendo incorporar todas aquellas pruebas documentales y/o testificales que estime conveniente.

No procederá imposición de penalidad alguna en los casos en los cuales la acción y/u omisión a penalizar sea debida a supuestos de fuerza mayor. En todo caso, para la imposición de la penalidad se tendrán en cuenta las circunstancias del caso en concreto.



19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, teniendo los efectos señalados en los artículos 225 y 300 de la citada norma.

Además serán causas específicas de resolución del contrato, por causas imputables al contratista:

- El incumplimiento de cualquiera de las características técnicas fijadas en la realización del suministro.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor o que el Órgano de Contratación opte por la imposición de penalidades. Se entenderán reiteradas cuando el cumplimiento de las prestaciones haya sido requerido, al menos, en dos ocasiones por escrito.
- La reiterada desobediencia a las órdenes impartidas por el director técnico de los trabajos cuando fueras escritas y expresas, previo requerimiento del órgano de contratación. Se entenderán reiteradas cuando las órdenes se hayan producido, al menos, en dos ocasiones.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La fijación y valoración de éstos se verificará por aquélla en resolución motivada atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos económicos y administrativos que ocasionen a la Administración.

20.- PLAZO DE GARANTÍA

No se exige plazo de garantía dada la naturaleza del objeto contratado, que incluye arrendamiento del equipo y mantenimiento a todo riesgo.

Una vez finalizado el período de vigencia del contrato y realizadas de conformidad todas las prestaciones objeto del suministro contratado, y no existiendo responsabilidades que se puedan exigir sobre la garantía, se procederá a su devolución. Esta será devuelta o cancelada en los términos contemplados en el artículo 102 del TRLCSP.

21.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP. La cesión del mismo sin la autorización expresa de la Gerencia del Área Sanitaria VI del Servicio de Salud del Principado de Asturias conllevará la resolución del contrato.

Existe la posibilidad de subcontratar con terceros el presente contrato. Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 35%, y deberá indicar en el SOBRE N.º 1, la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas,



justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia.

22.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, durante un plazo de tiempo indefinido. La extensión de este deber se entenderá sin perjuicio de las obligaciones específicas que puedan afectar al contratista en relación con dicha información de acuerdo con la Constitución y otras leyes, especialmente las relativas a la protección del derecho al honor, a la intimidad familiar y personal y a la propia imagen, incluida la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

23- ANEXOS

- Anexo 1: Declaración Responsable
- Anexo 2: Declaración Vigencia RDAL.
- Anexo 3: Compromiso Constitución en UTE
- Anexo 4: Declaración trabajadores con discapacidad
- Anexo 5: Declaración empresas vinculadas
- Anexo 6: Declaración Documentación Confidencial
- Anexo 7: Autorización expresa obligaciones tributarias
- Anexo 8: Modelo Aval
- Anexo 9: Marcado CE
- Anexo 10: Relación de Productos a ofertar
- Anexo 11: Encuesta Técnica
- Anexo 12 y 12 bis: Oferta Económica
- Anexo 13: Tiempo Respuesta Servicio Técnico

En Arriondas, a 20 de Julio de 2017
La Gerente del Área Sanitaria VI

(P.D. de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias
en Resolución de 3.08.2012 del B.O.P.A. de 06.08.2012)

Fdo.- Margarita Pendás Toribio





SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N.º: CA-SUM-03/2017

DILIGENCIA: Para hacer constar que este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del Suministro por Procedimiento Abierto para la contratación del arrendamiento sin opción a compra de un Sistema de Tomografía axial computerizada helicoidal multicorte (16 cortes), ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias en fecha 12 de junio de 2017, tal y como dispone el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



ANEXO 1

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE RELATIVA A LA NO INCURSIÓN DE LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR INDICADAS EN EL ARTICULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE. EXPTE: CA-SUM-03/2017.

D./Dña:....., con DNI:.....,
como.....de la empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que ni él, ni los administradores y representantes de su empresa, ni su empresa, están incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECLARA EXPRESAMENTE que la empresa que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, establecidas en las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha, sello y firma)



ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA VIGENCIA DATOS INSCRITOS EN REGISTRO DE LICITADORES ⁽¹⁾

D./Dña:....., con DNI:.....,
como.....de la empresa.....,
con CIF:....., inscrita en el Registro de Licitadores de
....., con el número....., al objeto de participar en la
licitación del Suministro por Arrendamiento sin opción a compra de un Sistema de
Tomografía Axial Computerizada Helicoidal Multicorte (16 cortes) con destino al Servicio
de Radiodiagnóstico del Hospital del Oriente de Asturias del Servicio de Salud del
Principado de Asturias (Expte: CA-SUM-03/2017).

DECLARA

☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido modificados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con lo contenido en el certificado del Registro presentado a la licitación.

☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores, han sufrido las variaciones que se enumeran a continuación, y que se acreditan con la correspondiente documentación justificativa, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado del Registro:

- Datos que han sufrido variación:

- Documentación, que se adjunta, acreditativa de dicha variación:

Lugar, fecha y firma

⁽¹⁾ La presente declaración será de obligada presentación en el caso de aportar certificado de Registro de Licitadores.



ANEXO 3

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ⁽¹⁾

Los licitadores que figuran a continuación, manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), comprometiéndose en caso de resultar adjudicatarios del contrato para el Suministro por Arrendamiento sin opción a compra de un Sistema de Tomografía Axial Computerizada Helicoidal Multicorte (16 cortes) con destino al Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital del Oriente de Asturias del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Expte: CA-SUM-03/2017), a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

Nombre / DNI	Empresa / CIF	Participación en la UTE (en %)

Designan, a los efectos mencionados, como representante único de la Unión Temporal de Empresas a D/Dña:....., con DNI:.....

Asimismo designan como datos de contacto válidos a efectos de notificaciones en relación con la presente contratación, los siguientes:

- Domicilio:.....
- Teléfono:.....
- Fax:.....
- Correo Electrónico:.....

Enadede

(Firma de todos los integrantes de la UTE)

(1) La presente declaración deberá aportarse obligatoriamente, en el caso de presentación en Unión Temporal de Empresas.



ANEXO 4

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTILLA**

D./Dña:....., con DNI:.....,
como.....de la empresa.....,
con CIF:.....

DECLARA

☐ Que tiene un número de 50 o más trabajadores en plantilla, siendo el número total de trabajadores de plantilla en la empresa de, el número de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas fijas con discapacidad de, por tanto:

☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las medidas concretas aplicadas.

☐ Que tiene un número de trabajadores en plantilla inferior a 50, siendo el número total de trabajadores de plantilla en la empresa de, el número de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas fijas con discapacidad de

☐ Que no cuenta con trabajadores en su plantilla.

Lugar, fecha y firma

La empresa se compromete a aportar la documentación acreditativa de las circunstancias declaradas en el caso de ser requerido por la Administración.



ANEXO 5

DECLARACIÓN EMPRESAS VINCULADAS ⁽¹⁾

D./Dña:....., con DNI:.....,
como.....de la empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que concurren al procedimiento abierto, para la celebración de un contrato para el Suministro por Arrendamiento sin opción a compra de un Sistema de Tomografía Axial Computerizada Helicoidal Multicorte (16 cortes) con destino al Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital del Oriente de Asturias del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Expte: CA-SUM-03/2017), presentando diferentes proposiciones, empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Que la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

EMPRESAS:	(Concurre/No concurre)
DOMINANTE:	
DEPENDIENTES ⁽²⁾:	

Lugar, fecha y firma

(1) La presente declaración deberá aportarse obligatoriamente, en el caso de presentación de distintas ofertas por empresas vinculadas.

(2) Se identificarán, en todo caso, las empresas dependientes, indicándose expresamente la concurrencia o no de las mismas a la licitación.



ANEXO 6

**MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES
FACILITADAS POR LA EMPRESA
(presentación opcional)**

D./Dña:....., con DNI:.....,
como.....de la empresa.....,
con CIF:....., con domicilio
en.....CP....., y teléfono.....

DECLARO:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre(s).....(indicar el sobre(s)
a que se refiere) del expediente de contratación número.....,
considera confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón
de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

- a) Documentos administrativos (sobre nº 1):.....(Detallar de modo que permita su identificación. En el margen del documento o de otra forma se hará constar el carácter confidencial)
- b) Documentos técnicos (sobre nº 2):.....(Detallar de modo que permita su identificación. En el margen del documento o de otra forma se hará constar el carácter confidencial)
- c) Otros datos.....(Detallar de modo que permita su identificación. En el margen del documento o de otra forma se hará constar el carácter confidencial)

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

En.....a.....de.....de.....

Fdo:
DNI:



ANEXO 7

AUTORIZACIÓN

Don/Doña.....

.....

con domicilio en....., calle y
DNI nº....., en nombre propio o en representación de la
empresacon
domicilio en calle.....CP
.....

Teléfono y CIFde conformidad con lo
establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de
Carácter Personal y a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos
establecidos en artículo 60.1 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector
Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás
normativa de desarrollo en el procedimiento de contratación administrativa.

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Servicio de Salud del Principado de Asturias a que
recabe la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de
intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas
que se establezcan.

- ☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al
corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- ☐ Al Ente Público de Servicios Tributarios, la consulta de hallarse al corriente en el
cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de
Asturias.
- ☐ A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente
en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.



ANEXO 8

MODELO DE AVAL

La entidad.....,
NIF....., con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en
....., y en su nombre
....., con poderes
suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se
reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A, con N.I.F.,
en virtud de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del Texto Refundido
de la Ley de Contratos del Sector Público, en concepto de GARANTIA, para
responder de las obligaciones derivadas del contrato relativo al Suministro por
Arrendamiento sin opción a compra de un Sistema de Tomografía Axial Computerizada
Helicoidal Multicorte (16 cortes) con destino al Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital
del Oriente de Asturias del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Expte: CA-SUM-
03/2017), ante el SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, CIF Q-
8350064-E, por importe de

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos
previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las
Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado
principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al
primer requerimiento del SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con
sujeción a los términos previsto en la legislación de contratos del Sector Público, en sus
normas de desarrollo y en la normativa reguladora del SERVICIO DE SALUD DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS.

El presente aval estará en vigor hasta que el SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su
cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley
de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro
Especial de Avals con el número.....

Ena, de de 200

Verificación de la representación por		
PROVINCIA	FECHA	NUMERO



ANEXO 9

DECLARACIÓN PRODUCTOS SANITARIOS CON MARCADO CE

D. _____, como _____ de la empresa _____, FABRICANTE, REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE, IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA (táchese lo que no proceda), de los productos sanitarios ofertados, cuyos datos se consignan a continuación, **declara** que los datos que se reflejan son ciertos:

PRODUCTOS OFERTADOS

Nombre Genérico	Marca Comercial	Referencia Comercial	Clase conforme RD 1591/2009	Declaración de conformidad del fabricante (1)	Organismo notificado (2)
-----------------	-----------------	----------------------	-----------------------------	---	--------------------------

(1): Productos Clase I, no estériles, ni con función de medición. Cuando proceda se consignará SI.

(2): Productos Clase I estériles y Productos Clase I con función de medición, Clase IIa, Clase IIb, o Clase III, e implantes activos. Cuando proceda se consignará el número del organismo notificado.

(Lugar, fecha, sello y firma)



ANEXO 10

RELACION DE PRODUCTOS OFERTADOS (a incluir en el sobre nº 2)

LICITADOR:	
EMPRESA:	N.I.F.:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
TELÉFONO:	FAX:
e-mail:	

LOTE	DENOMINACION	NOMBRE COMERCIAL	MARCA / MODELO	REFERENCIA	CÓDIGO EAN, CÓDIGO DE BARRAS		PLAZO DE ENTREGA
ÚNICO							

(Lugar, fecha, sello y firma)

EN ESTE DOCUMENTO NO DEBE FIGURAR DATO ECONOMICO ALGUNO QUE INDIQUE O DEL QUE SE DEDUZCA EL CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA



ANEXO 12

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don.....
con domicilio en calle
número con C.I.F., D.N.I., N.I.F. o documento que lo sustituya número,
enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto nº CA-SUM-03/2017, convocado por la Gerencia del Área Sanitaria VI del Servicio de Salud del Principado de Asturias para la contratación del Suministro por Arrendamiento sin opción a compra de un **SISTEMA DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA HELICOIDAL MULTICORTE (16 CORTES)** se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar:

Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que lo acepta incondicionalmente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Que se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el suministro objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio que se indica en hoja adjunta, 2 bis, en el que se incluye la cantidad correspondiente a los gastos de transporte y demás gastos que se produzcan hasta el acto oficial de recepción del equipo, así como los tributos que sean de aplicación al presente contrato.

Que la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que resulta de aplicación, figura en la oferta de forma independiente.

(Lugar, fecha, sello y firma)



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO 12 BIS

OFERTA ECONOMICA

LICITADOR:	
EMPRESA:	N.I.F.:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
TELÉFONO:	FAX:
e-mail:	

LOTE	OBJETO	NOMBRE COMERCIAL / MARCA / MODELO	REFERENCIA CÓDIGO EAN, CÓDIGO DE BARRAS	IMPORTE 48 MESES SIN IVA	IVA	IMPORTE 48 MESES CON IVA	PLAZO DE ENTREGA
ÚNICO	ARRENDAMIENTO 48 MESES						
	MANTENIMIENTO 48 MESES						

Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

(Lugar, fecha, sello y firma)



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO 13

TIEMPO DE RESPUESTA SERVICIO TÉCNICO

ARRENDAMIENTO sin opción a compra de un SISTEMA DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA HELICOIDAL MULTICORTE (16 CORTES)	
Empresa Licitadora	
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO TÉCNICO DURANTE EL CONTRATO	
Tiempo de respuesta (en horas):	